ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELA MARÌA RIVERA CORREA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Suministro cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ."**

1. 1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Briceño, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y demás normas, Leyes, Decretos que la reglamentan, con autonomía administrativa y presupuestal.

Adelantar las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del respectivo suministro, esta dependencia presenta a su consideración el estudio previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7ª 12ª del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 7, señalan el principio de la protección integral, el cual debe garantizarse en políticas y programas para la población en este ciclo vital, y afianza el reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos de derechos. Igualmente, define el juego como un derecho que consagra en el artículo 30: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes" (Congreso de la República, 2006).

Los espacios lúdicos deben estar diseñados para que potencien no sólo los aspectos pedagógicos, sino también que permitan desarrollar la creatividad tanto individual como grupal, abriendo canales de expresión y

comunicación, por lo tanto La alcaldía municipal de Briceño Boyacá con el fin de brindar un espacio lúdico recreativo y mejorar la atención, se requiere realizar la compra de elementos para dotar la biblioteca municipal y de esta manera generar un espacio sano de recreación para los niños y niñas del municipio.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ "** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar el **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ."** así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad índico anteriormente.

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

BPIM	2024151060008
PLAN DE DESARROLLO	**"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"**
SECTOR	Cultura
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
META	MP- 50 – Apoyo a NNAJ mediante Dotación de la biblioteca Municipal
RESPONSABLE	Secretaria de gobierno, jurídica y asuntos administrativos.

BPIM	2024151060021
PLAN DE DESARROLLO	**"TODOS POR BRICEÑO 2024-2027"**
SECTOR	Inclusión Social y reconciliación

PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
META	MP- 014 – Apoyo e implementación MIPG
RESPONSABLE	Secretaria de gobierno, jurídica y asuntos administrativos.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43210000	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43212100	Impresora de inyección de tinta
45000000	45110000	45111600	Proyectores de video
60000000	60140000	60141100	Juegos de mesa
60000000	60100000	60102700	Rompecabezas tangram
60000000	60140000	60141100	Rompecabezas
60000000	60100000	60105900	Materiales de enseñanza sobre el desarrollo de niño
60000000	60100000	60105200	Materiales de enseñanza de habilidades de estudio
82000000	82120000	82121500	Impresión de papelería o formularios comerciales

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS	
1	**BAFLE:** Tipos de parlante: Portátil Incluye batería recargable: Sí Con Bluetooth: Sí Con luces LED: Sí Color: Rojo **Sonido** Potencia de salida (RMS): 12 W Tipos de parlante: Portátil Tipos de filtros del parlante: Activo Configuración de canales: 2.1 **Batería** Autonomía máxima de la batería: 8 h Incluye batería recargable: Sí **Accesorios** Cantidad de micrófonos: 1 Con base: No Con micrófono: Sí Incluye soporte: No Incluye control remoto: Sí **Peso y dimensiones** Peso: 1,2 kg **Otros** Tipos de alimentación: Batería Tiempo de carga: 4 h Tipo de batería: Li-ion Con luces LED: Sí Con modo manos libres: Sí Con controladores DJ integrados: No Con función karaoke: Sí Con efecto de voz: No Con radio: Sí Es portátil: Sí Es inalámbrico: Sí Es gamer: No Es profesional. Sí Con pantalla: Sí	1

2.	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador AMD Ryzen 5-7520U Modelo tarjeta de video AMD Radeon Graphics Tamaño de la pantalla 15.6 pulgadas FHD Disco duro sólido 512GB Núcleos del procesador QUAD Core (8 hilos) Memoria total 16 GB Velocidad del procesador 2.7 GHz Velocidad máxima del procesador 4.2 GHz Generación del procesador 7000 H Series RAM expandible NO Pantalla touch No Tipo de teclado Teclado tipo isla con teclado numérico(No retroiluminado) Idioma del teclado Español Sistema de audio Integrado Duración aproximada de la batería Hasta 4hrs Entradas HDMI 1 Entradas USB 2 Unidad óptica No Cámara Web 720P HD camera Conexión Bluetooth Sí Conectividad Wi-Fi 6(802.11ax) Peso 1.70 Kg Lector Biometrico (Huella)	1
3.	**IMPRESORA:** Impresión doble faz manual, con tecnología de impresión inyección de tinta, cuenta con entrada USB. Capacidad máxima de 130 hojas. Soporta papel tamaño A4. incluye cable de alimentación. Eficiencia y calidad Imprime archivos, escanea documentos y haz todas las fotocopias que necesites con esta impresora multifunción, siempre lista para facilitar tu rutina de trabajo o estudio. Perfecta para tu hogar o la oficina Al ser a tinta te permitirá lograr impresiones de gran calidad con colores vivos y degradados suaves. Ocupa poco espacio y es fácil de manejar lo que la convierte en la opción ideal para cuestiones laborales, tareas escolares y requerimientos de la vida diaria. Conectividad móvil Ahora puedes imprimir fácilmente desde tu celular o tablet sin importar en donde te encuentres y sin la asistencia de una computadora. Disfruta de sus soluciones de impresión móvil, utiliza la que más te guste y ten tus documentos en solo segundos.	1

4.	**VIDEO BEAM:** Voltaje: 110V/220V Conexiones entrantes: Descripción. Descripción tamaño de proyección. Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección laridad y una resolución únicas en sus proyecciones. Visualice los colores primarios con claridad, gracias a la tecnología desarrollada en la lente del dispositivo. Presentaciones de alto impacto Con el proyector MX825sth de 3500 lúmenes, puede realizar presentaciones en auditorios o proyectar material audiovisual en espacios grandes, incluso en entornos con mucha iluminación natural o artificial. Es ideal para hoteles, salas de reuniones y museos.	1
5.	**TELON:**Telón de proyección con trípode, fácil de armar y desarmar. Base resistente y moderna, incluye respaldo en Black out, bordes negros para mayor contraste y ganancia en luminancia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PANTALLAS ELÉCTRICOS * Base resistente y moderna * Formato: Eléctrico para instalar al techo y a la pared * La parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz * Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. * Superficie de color Blanco Mate. * Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. * Recomendable para proyectar en 3D. * Control remoto alámbrico y inalámbrico Ajustable a diferentes formatos: * 4:3 Semi cuadrado * 16:9 Rectangular *** 200x200cm**	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS	
1	**Juego Encajable Letras Numeros Infantil Didáctico Educativo:** Pensado para desarrollar habilidad: cognitiva. Fabricado en madera. Mide: 20cm ancho, 20cm de largo y 2cm de alto.	4

2	**Juego Clásico Triqui Madera Tipo Tic Tac Toe Juego De Mesa Familiar Interactivo:** Tablero 14 x 14 cm Fabricado en MDF, Triqui en Madera: Diseño Clásico:El juego de triqui (tres en línea) mide 14 x 14 cm. Material: Hecho de madera de alta calidad, duradero y fácil de manejar. Jugadores: Ideal para jugar entre dos personas, potenciando la destreza tanto de niños como de adultos.	4
3	**Juego Geometrico Montessori Encajable Didactico Infantil:** El juego suele estar compuesto por formas geométricas (círculos, cuadrados, triángulos, rectángulos, entre otros) hechas de madera o materiales ecológicos y seguros para los niños, Las formas están diseñadas para encajar en una base que puede tener huecos con las mismas formas geométricas, de modo que los niños deben colocar correctamente las piezas en su lugar correspondiente.	4
4.	**Lotería Didáctica Infantil:** El juego incluye fichas y tableros, elementos que ayudarán a los pequeños a desarrollar estrategias mientras se divierten. Aunque no es un juego de cartas, su dinámica es igualmente atractiva y fácil de entender.	4
5	**Set De Instrumentos Musicales:** Cuenta con 8 piezas Juego de 8 instrumentos educativos y musicales para niños y niños, con pandereta, maracas, cascabel y más, promueve las habilidades motoras finas, mejora la coordinación de mano a ojo, Especificaciones técnicas: 1 Maraca 1 Sonajero 1 Xilófono 1 Armónica 1 Huevo sonoro 1 Trompeta 1 Pandero 1 Tambor pequeño	3
6	**Juego Montessori Matemático Didáctico Calculadora Reloj:** Herramienta educativa integral que combina el aprendizaje de las matemáticas y la lectura de la hora de una manera divertida y práctica. Siguiendo los principios del método Montessori, fomenta la autonomía del niño mientras desarrolla sus habilidades cognitivas y motoras de forma lúdica y efectiva. Es un excelente recurso para introducir a los niños en el mundo de los números y el tiempo de manera visual y manipulativa.	2
7	**Set de arte tipo maleta:** Conste de minimo 100 a 145 piezas niño/niña que incuya colores, marcadores, paletas mezacladras, pinceles, borradores, lapices,sacapuntas,oleos, acuarelas/temperas	2

8	**Domino Madera Infantil Juego Didáctico Animales:** Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales para que tus niños y toda tu familia se diviertan jugando. 28 piezas. 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA	
1	**FOAMI ESCARCHADO**: Foami escarchado octavo paquete X 10, tiene una textura especial que imita el efecto de la escarcha. Este material es de apariencia brillante y rugosa, debido a las partículas metálicas o de brillantina que se adhieren a la superficie del foami, dándole un acabado similar al de la escarcha o el glitter. Características del foami escarchado: Textura brillante: La superficie tiene destellos o brillos que simulan la apariencia de la escarcha o el glitter. Colores variados: Está disponible en una amplia gama de colores, desde tonos metálicos hasta colores más sutiles y pasteles. Flexibilidad: Aunque tiene un acabado brillante, mantiene la flexibilidad característica del foami o goma eva, lo que lo hace adecuado para trabajos manuales y de decoración. Usos comunes: Es ampliamente utilizado en manualidades, decoración de fiestas, scrapbooking, y en la creación de figuras, adornos y tarjetas, especialmente para temáticas festivas como Navidad, cumpleaños, y otras celebraciones. Este material es ideal para dar un toque especial y luminoso a las creaciones, ya que aporta una sensación de elegancia y brillo sin necesidad de utilizar otros materiales como purpurina.	4

2	**FOAMI:** Foami por pliego paquete de 10 unicolor, también conocido como goma eva o foam) es un material sintético suave, ligero y flexible que se utiliza ampliamente en manualidades y trabajos artísticos. Está compuesto principalmente de caucho o goma EVA (etileno-vinil-acetato), lo que le otorga sus propiedades características se encuentran en colores negro,naranja.cafe oscuro y claro, rosa pastel, verde y rojo Características del fomi: Textura y apariencia: El foami tiene una superficie suave al tacto, que puede ser lisa o tener una ligera textura según el tipo (por ejemplo, el foami escarchado tiene partículas brillantes). Es opaco, aunque también existe en versiones brillantes, metálicas o con efectos especiales. Colores formatos: Está disponible en una amplia variedad de colores, desde tonos básicos hasta colores metálicos y flúor. Se encuentra en láminas de diferentes grosores, que generalmente varían de 1 a 5 mm. Viene en rollos o en láminas precortadas, lo que facilita su uso en proyectos de diferentes tamaños. Flexibilidad y maleabilidad: El fomi es fácil de cortar, moldear, pegar y coser, lo que lo convierte en un material muy versátil para hacer figuras, adornos y otros objetos. Su flexibilidad le permite ser usado en diversas formas y detalles sin romperse fácilmente. Resistencia: Es duradero, resistente al agua y a los cambios de temperatura, lo que lo hace ideal para proyectos tanto interiores como exteriores. No es absorbente, por lo que es fácil de limpiar. Usos comunes: El fomia es muy popular en la creación de manualidades, decoraciones, disfraces, tarjetas, marcos de fotos, adornos, muñecos y otros objetos artísticos. Es ampliamente utilizado en la educación, especialmente para crear materiales didácticos, carteles y manualidades en escuelas. Fácil de trabajar: Se puede cortar con tijeras o cúter sin dificultad. Se adhiere fácilmente con pegamento común o pegamento caliente. Este material es especialmente popular en el ámbito de la creatividad debido a su	4	

	accesibilidad, facilidad de manejo y capacidad para crear detalles finos y personalizados.		

3	TEMPERAS PASTEL: Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	10	

4	**Temperas:** Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.	20	
5	**Colores:** Caja de Lápices de colores doble punta x 12 de alta calidad te ofrece una amplia gama de tonos vibrantes y ricos para dar vida a tus creaciones. Cada lápiz está diseñado para proporcionar una aplicación suave y uniforme, lo que te permite mezclar y superponer colores con facilidad. Los colores son ideales para artistas de todas las edades y niveles de habilidad. Ya sea un principiante que está aprendiendo a dibujar o un profesional experimentado, estos lápices te ayudarán a expresar tu creatividad de la manera que desees. Además, su diseño ergonómico y su cuerpo resistente garantizan un uso cómodo y duradero. Estos lápices no son solo para dibujar. También son perfectos para colorear, hacer bocetos, diseñar y mucho más.	20	

6	**PINCELES:** Estuche de 12 pinceles, de N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. Caracteristicas: Mango: Puede ser largo o corto, dependiendo de la técnica de pintura que se use. Los mangos largos son ideales para trabajos detallados o para pintar a distancia, mientras que los cortos ofrecen mayor control para trabajos precisos. Cerdas: Las cerdas pueden ser de diferentes materiales. Las naturales, como las de marta o cerdo, son conocidas por su capacidad para retener la pintura, mientras que las sintéticas, hechas de nylon o poliéster, ofrecen una excelente resistencia y son fáciles de limpiar. Forma y tamaño: Los pinceles pueden ser redondos, planos, en ángulo, filbert (con forma ovalada) o de abanico, cada uno adecuado para diferentes técnicas. Los tamaños varían desde pinceles extremadamente finos para detalles hasta pinceles grandes para cubrir superficies amplias.	4
7	**MARCADORES:** marcadores de estuche x 48 caracteristicas: Los marcadores están llenos de tinta líquida, que puede estar basada en agua (tinta a base de agua) o en solventes (tinta a base de alcohol o aceite). La tinta a base de agua es más común en marcadores para uso escolar y artístico, mientras que los marcadores con tinta a base de alcohol se usan para proyectos más avanzados, como ilustraciones o rotuladores industriales, los marcadores pueden tener diferentes tipos de punta, que influyen en la línea que dejan al aplicarlos, están disponibles en una amplia gama de colores, desde los básicos como negro, rojo, azul y verde, hasta colores más vibrantes y especializados, como neones o metálicos. Los marcadores de alta calidad, como los que se usan en ilustración, suelen tener colores muy saturados y resistentes a la decoloración.	2
8	**SILICONA EN BARRA GRUESA:** 1 kilo de barras de silicona caracteristicas: Las barras de silicona están hechas a base de silicona termoplástica que, al calentarse, se convierte en un adhesivo pegajoso y viscoso. Su base es generalmente un compuesto de polímeros como el copolímero de estireno-butadieno y resinas sintéticas, lo que les da la capacidad de fundirse y adherirse a diferentes materiales cuando se aplican a temperaturas elevadas.	4
9	**SILICONA LIQUIDA:** Silicona Liquida de 500 ml caracteristicas: silicona líquida está compuesta principalmente por silicona de alta calidad (generalmente, polisiloxano), que es un polímero basado en silicio. Esta composición le otorga propiedades únicas, como la capacidad de formar un sellado duradero y flexible. Existen diferentes tipos de silicona líquida, que varían en su formulación dependiendo del uso y las características deseadas, como la silicona de curado rápido o de curado por humedad.	10
10	**PEGANTE:** En presentación kilo versatilidad: Adecuado para unir diferentes tipos de madera, así como para reparaciones y montajes de muebles. Fácil de Usar: Su consistencia facilita la aplicación y distribución uniforme, lo que garantiza una unión sólida y duradera.	8

	Seguro y Duradero: Fórmula resistente al agua y de secado rápido, garantizando una unión robusta y duradera en proyectos de carpintería.	
11	**PLASTILINA:** Plastilina en barra paquete de 12 surtido características masa modelable compuesta principalmente de materiales plásticos y cerosos que se utiliza principalmente en actividades creativas, educativas y artísticas. Es una de las herramientas más populares en las manualidades, especialmente para niños, aunque también tiene aplicaciones en diseño, escultura y animación.	20
12	**GLOBOS:** Globos x 50 unidades son una herramienta festiva y funcional ampliamente utilizada para decoraciones, celebraciones, promociones y entretenimiento. Son económicos, versátiles y vienen en una amplia variedad de tipos, colores y tamaños, lo que los hace adecuados para una variedad de ocasiones. Sin embargo, es importante manejarlos con precaución, especialmente en eventos con niños pequeños, y considerar sus impactos ambientales a la hora de desecharlos.	6
13	**CINTA:** Cinta Decorativa Papel Para Moños 45 Mts X 2 Cm es un tipo de material decorativo utilizado comúnmente para la confección de moños, lazos y otras manualidades. Este tipo de cinta es popular en celebraciones, decoraciones de regalos, vestimenta, accesorios para el cabello y eventos festivos, como Navidad, cumpleaños, bodas, entre otros.	3
14	**PALO PINCHO:** Paquete de palo de pincho de 25 cm x 100 unidades características, está hecho de diferentes materiales, como madera, metal o bambú, y varía en tamaño y grosor dependiendo del uso	5
15	**CARTULINA:** Cartulina paquete x100, tamaño octavo surtido o por color, es un tipo de papel grueso, rígido y de alta calidad, que se utiliza comúnmente en manualidades, arte, presentaciones, y empaques. Es más gruesa que el papel convencional, pero más ligera y flexible que el cartón, lo que la hace adecuada para diversas aplicaciones.	6
16	**CARTÓN PAJA:** Pliego de cartón paja medida 100x70 cartón de baja densidad que se caracteriza por ser ligero, flexible y económico.	10
17	**PEGANTE DE BARRA:** Caja de 12 unidades, pegante en barra uso general. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria, desaparece al secar, no es tóxico, no deja grumos, alto rendimiento.	1
18	**PAPEL KRAFT:** Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr material resistente, ecológico y muy versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde embalajes hasta manualidades y productos publicitarios. Su textura rústica y su color natural	2
19	**TIJERAS:** Tijeras punta de roma caja de 12 , una herramienta de corte diseñada específicamente para ofrecer mayor seguridad y control durante el uso, especialmente cuando se trata de niños o personas que no tienen experiencia con tijeras. La principal característica que las distingue es su punta redondeada, lo que las hace más seguras y menos propensas a causar cortes accidentales.	3

20	**PISTOLA DE SILICONA GRUESA:** las pistola de silicona tienen un diseño ergonómico que facilita su manejo durante el uso prolongado, generalmente con un mango antideslizante para un mejor agarre. La boquilla (punta) por donde sale el pegamento puede variar en tamaño y forma para permitir mayor precisión según el trabajo, incluyen un soporte o una base en la parte inferior para mantener la pistola estable cuando no está en uso.	10
21	**BORRADORES:** Caja X 30 Unidades herramienta de oficina diseñada para eliminar marcas o errores hechos con lápiz en una superficie de papel. Está compuesto por una goma elástica que permite borrar sin dañar el papel.	2
22	**PERFORADORA PARA 20 HOJAS**: De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	6
23	**COSEDORA:** Línea metálica de alta durabilidad. Capacidad para grapado de hasta 30 hojas. Carga de grapas por la parte superior. Base antideslizante para mayor estabilidad. Su diseño robusto y fuerte la hace perfecta para trabajos pesados, garantizando durabilidad y eficacia.	6
24	**LAPICES**: Lápiz x 12, de dibujo de calidad prémium con mina increíblemente resistente a las roturas. Especialmente adecuado para escribir, dibujar, esbozar y eclosionar, así como para aplicaciones gráficas y artísticas profesionales en papel y película de dibujo mate. Diseño de 12 grados consistentes en lata de almacenamiento de metal portátil: 6B, 5B, 4B, 3B, 2B, B, B, HB, F, H, 2H, 3H, 4H. La mina superadherida se lleva uniformemente y es fácil de borrar y afilar.	10
25	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:** Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	20
26	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA** Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	40
27	**MARCADOR PERMANENTE:** Marcador caja x12 Color Surtido. Ideal para escribir sobre muchas superficies de plástico. Ideal para marcar en acetato.	4

	Permanente en la mayoría de las superficies de Fade y resistente al agua de secado rápido de tinta. AP certificado no tóxico	
28	**MICROPUNTAS:** Micropunta Caja x 10, Color Negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	6
29	**PAPEL IRIS:** Block iris tamaño oficio de 35 hojas, 5 hojas por color,iene una superficie que es agradable al tacto, suave, pero firme, lo que le da un acabado de alta calidad,	10
30	**PALOS DE BALSO:** Palo de balso cuadrado No 15 x 10 unidades madera ligera, flexible y fácil de trabajar, conocida por sus características únicas que la hacen ideal para diversas aplicaciones, especialmente en la construcción de maquetas, modelos y proyectos de bricolaje.	10
31	**CINTA GRUESA TRANSPARENTE:** Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	20
33	**BISTURÍ:** Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta- cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	15
35	**Diadema:** Diadema tipo argolla para pelo liso con dientes	15

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

CALIDAD DEFECTUOSA: En caso de calidad defectuosa de los bienes a suministrar deberán ser cambiados por el contratista en término de (2) días hábiles, después de la notificación del supervisor.

GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar la entrega de suministro en el sitio previo de concentración del lugar con el supervisor.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en los estudios previos y sus anexos
2. Entregar los elementos solicitados de acuerdo con las condiciones establecidas en el acápite de las especificaciones técnicas.

3. Entregar al Municipio de Briceño las fichas técnicas en el caso que aplique, de los elementos objeto del presente contrato
4. El municipio de Briceño, se reserva la facultad de rechazar algún elemento o equipo que a juicio no reúna las especificaciones, características y normas técnicas, por lo cual el contratista deberá proceder de manera inmediata a presentar los equipos y elementos que cumplan con las especificaciones definidas en el presente proceso.
5. Informar el tiempo de garantía de los elementos solicitados y responder por cualquier defecto de funcionamiento que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los mismos.
6. Ante un eventual problema, deberá hacer efectiva la garantía al proveedor, este deberá responder dentro de un (1) día hábil; dentro de este tiempo de respuesta se debe solucionar definitivamente el problema.
7. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser nuevos, de la calidad requerida, revisados y aceptados por el supervisor.
8. Los bienes objeto del presente contrato se deben entregar en el Municipio de Briceño Boyacá, por lo tanto el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista.
9. Cumplir con lo pactado, con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
12. En los casos y los ítems de los elementos que se requieren aprobación e instalación deben ser concertados con el supervisor del contrato antes de su entrega e instalación.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible,

corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	$ 1.300.000,00
Licitación pública (superiores)	$ 364.000.000,00
Menor Cuantía (hasta)	$ 364.000.000,00
Mínima Cuantía (hasta)	$ 36.400.000

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $ 36.400.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $ 36.400.001 hasta $ 363.999.999 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $ 360.000.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

6. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector",* se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)".

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración

de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

6.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DE MERCADO

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

6.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

6.1.2.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSARIO	CMC 067-2024	DOTACION DE EQUIPOS BIBLIOTECA MUNICIPAL ANDRES OJEDA DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO (N)	$11,189,000
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPIA	INVITACION PUBLICA MC-049-2024	DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MARIA EASTMAN" DEL MUNICIPIO DE SUPIA	$26,876,000

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	MC-047-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y ELEMENTOS, CON DESTINO A LA DOTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE APRENDIZAJE, LA LÚDICA Y EL JUEGO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MANUEL "EL INDIO" BANQUET DE TUCHIN CÓRDOBA.	$29,071,316

6.1.2.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	MG-SUB-011-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS , DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE GUATEQUE	$44,875,659
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	MIN-S-051-2021	DOTACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y LUDICOS PARA LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DEL COCUY BOYACA	$25,000,000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	MTMC-075-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ	$30,935,506

6.1.2.3. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL

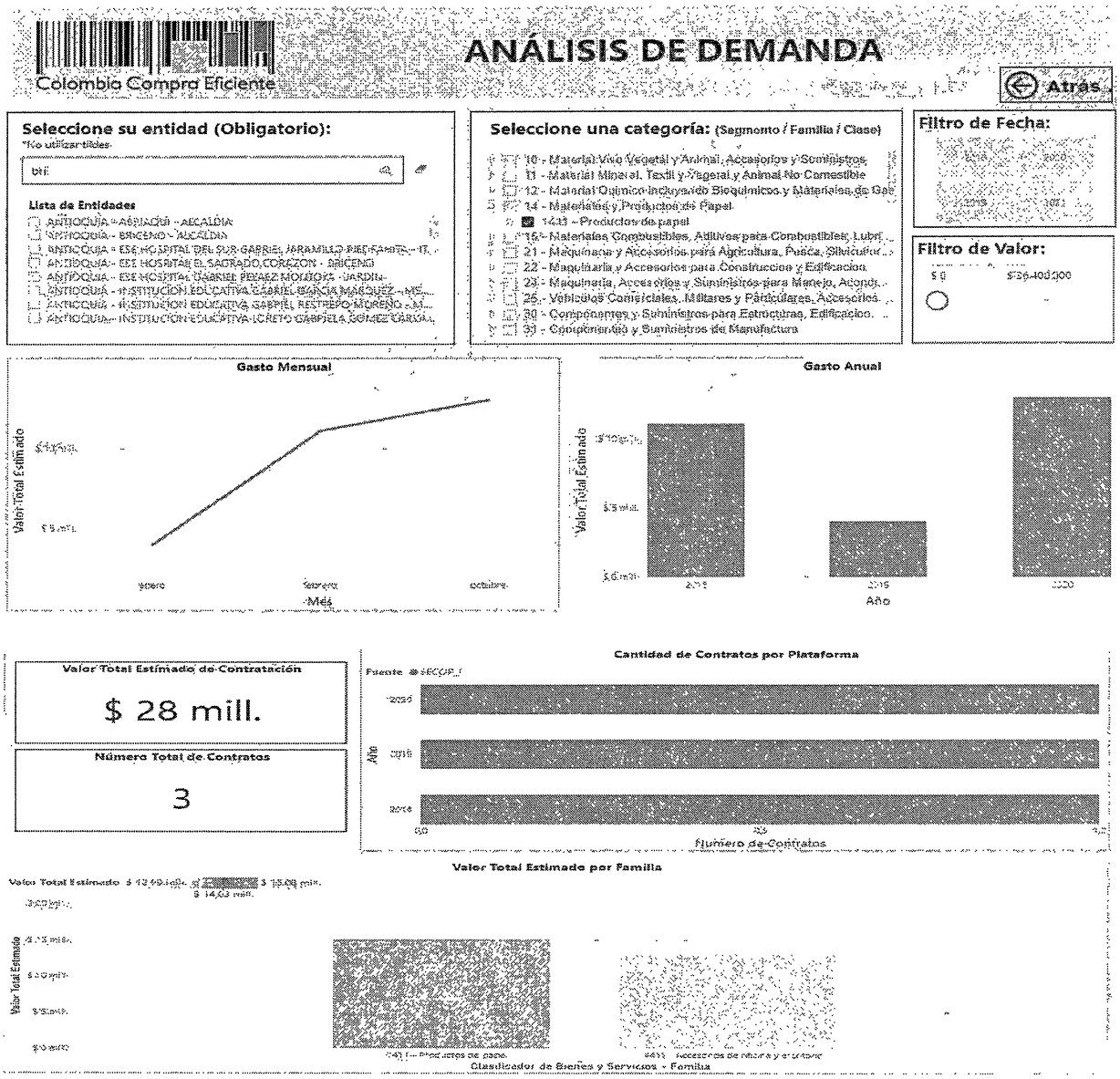
ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-MC-022-2023	ADQUISICION DE ARTICULOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO INTITUCIONAL PARA LA DOTACION Y ADECUACION DE LA LUDOTECA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL EN ARAS DE FORTALECER ESPACIOS DE RECREACION A LA PRIMERA INFANCIA Y ESPACIOS DE APRENDIZAJE ADECUADOS	$26,982,774

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

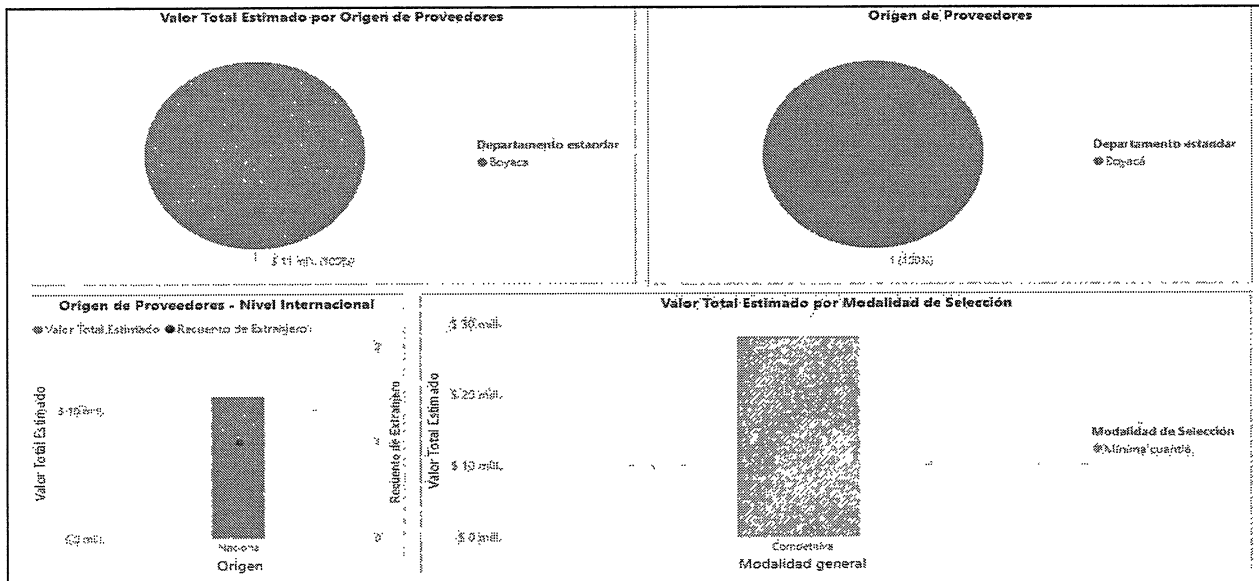
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la

contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*



6.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar la compra que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

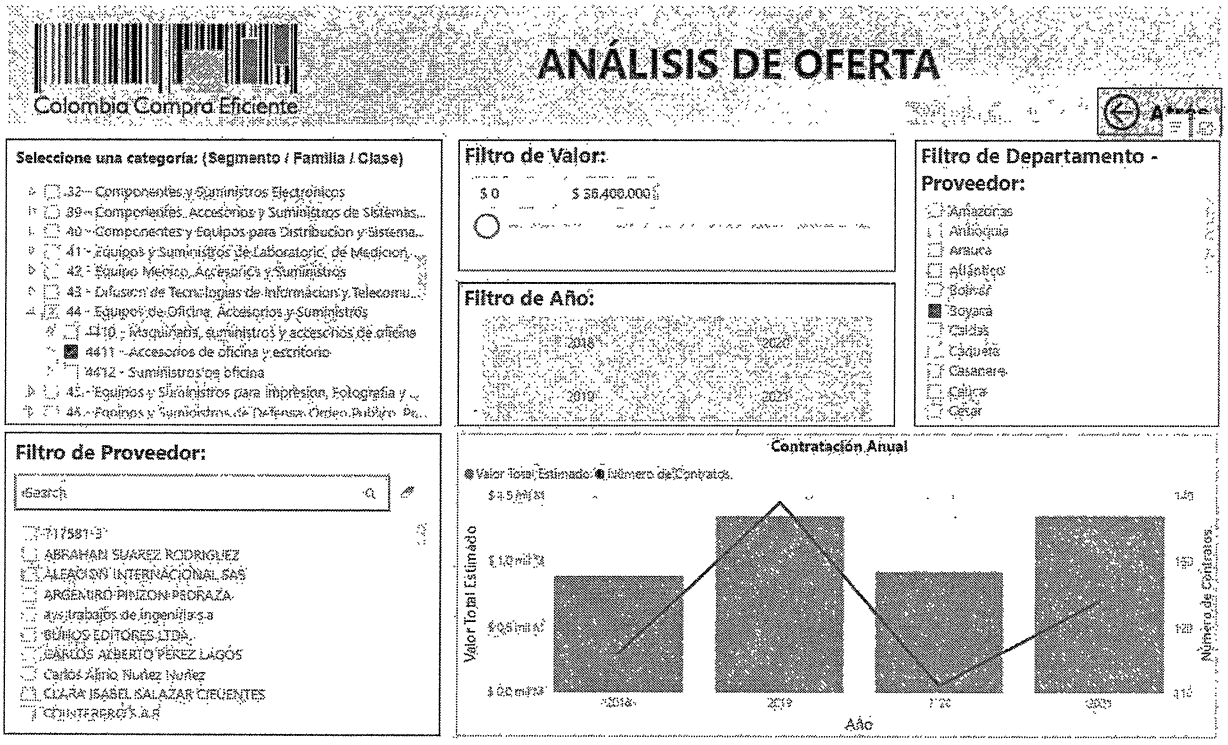
CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

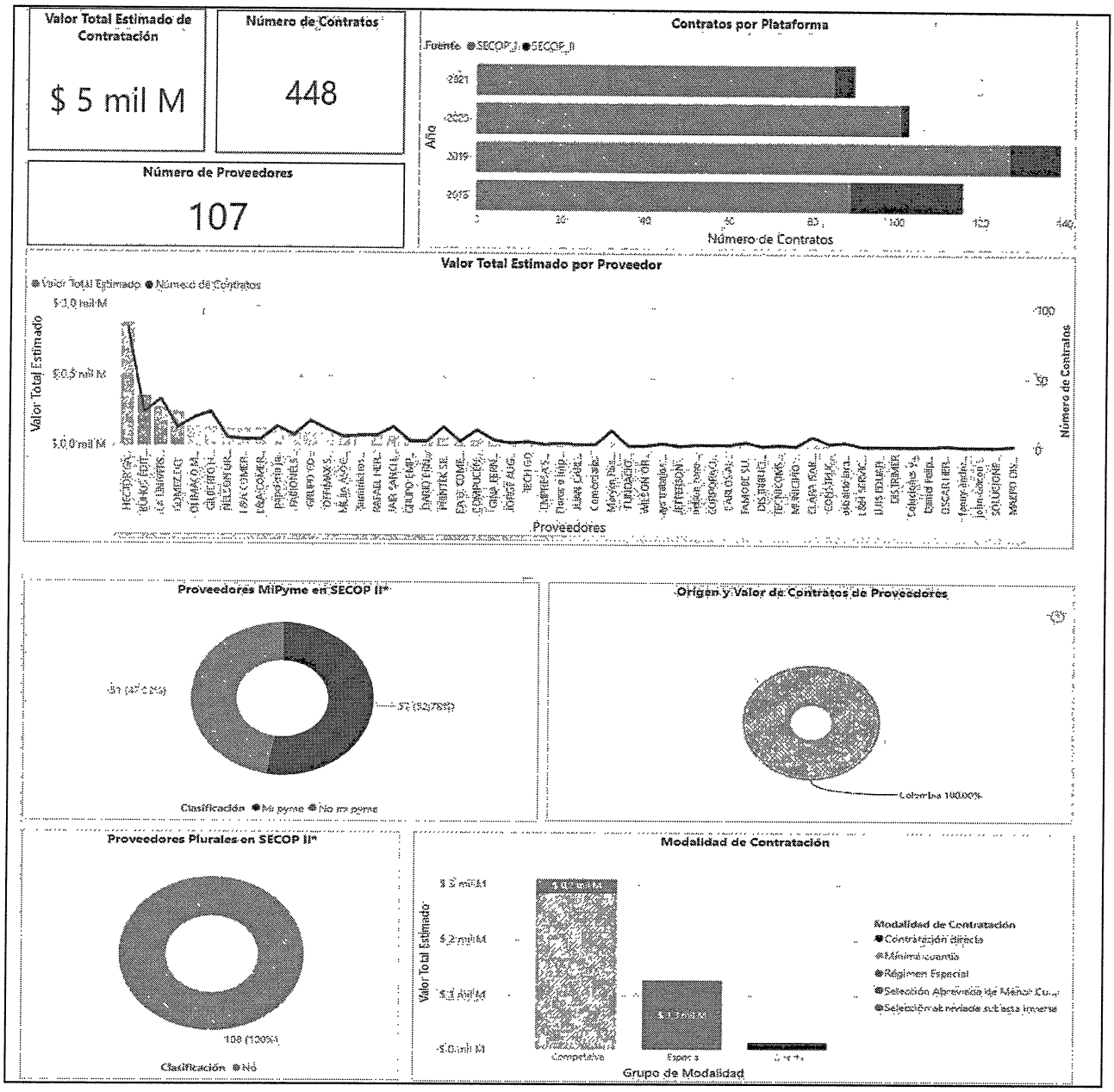
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

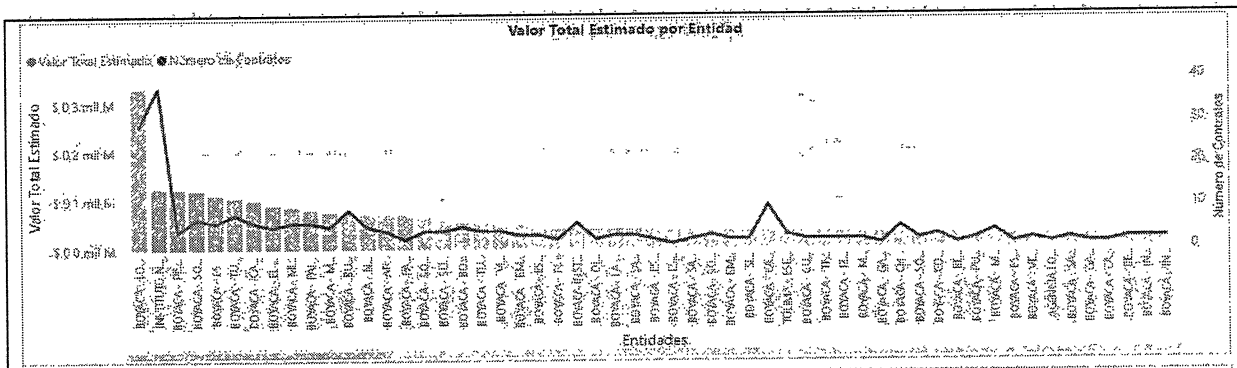
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Briceño ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*


Valor Total Estimado de Contratación
$ 5 mil M
Número de Contratos
448
Número de Proveedores
107
Contratos por Plataforma
Fuente SECOP I SECOP II
Año
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Proveedores
Proveedores MiPyme en SECOP II*
Clasificación Mi pyme No mi pyme
Origen y Valor de Contratos de Proveedores
Proveedores Plurales en SECOP II*
Clasificación
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Grupo de Modalidad
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cu...
Selección abreviada subasta inversa



Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	Total
BOYACA - LOTERIA DE BOYACA			$ 18.000.000	$ 313.771.400	$ 331.771.400
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	$ 77.830.720	$ 41.762.592	$ 5.907.100		$ 125.500.412
BOYACA - PISBA - ALCALDIA	$ 35.000.000	$ 35.000.000	$ 54.699.819		$ 124.699.819
BOYACA - SOATA - ALCALDIA	$ 22.659.467	$ 57.806.460		$ 40.970.620	$ 121.436.547
BOYACA - ESE HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA - GUATEQUE	$ 50.000.000	$ 59.999.401	$ 1.225.000		$ 111.224.401
BOYACA - TUNJA - ALCALDIA	$ 42.410.082	$ 45.817.355	$ 1.911.000	$ 14.435.000	$ 104.573.437
BOYACA - CALDAS - ALCALDIA	$ 21.372.444	$ 34.266.400	$ 33.270.325		$ 98.909.169
BOYACA - EL COCUY - ALCALDIA	$ 987.800	$ 57.872.420	$ 13.999.874	$ 17.446.813	$ 90.306.907
BOYACA - MIRAFLORES - ALCALDIA	$ 22.075.400	$ 22.481.200	$ 7.299.498	$ 35.000.000	$ 86.856.098
BOYACA - PAIPA - ALCALDIA		$ 4.999.992	$ 36.491.265	$ 38.589.798	$ 80.081.055
BOYACA - MONIQUIRA - ALCALDIA	$ 23.513.500	$ 16.941.400	$ 5.000.000	$ 30.360.000	$ 75.814.900
BOYACA - GUENAVISTA - ALCALDIA	$ 32.973.000	$ 27.850.633		$ 13.145.100	$ 73.968.733
BOYACA - NOBSA - ALCALDIA	$ 2.636.753	$ 19.009.001	$ 11.415.800	$ 36.907.988	$ 69.969.542
BOYACA - ARCABUCO - ALCALDIA		$ 3.217.200	$ 48.218.295	$ 18.253.270	$ 69.688.765
BOYACA - PAUNA - ALCALDIA	$ 35.366.060	$ 34.000.000			$ 69.366.060
BOYACA - SOGAMOSO - ALCALDIA	$ 54.019.101		$ 9.683.743		$ 63.702.844
BOYACA - SUSACON - ALCALDIA		$ 40.064.888	$ 16.535.600		$ 56.600.488
BOYACA - BOYACA - ALCALDIA	$ 5.400.000	$ 26.501.488		$ 21.282.000	$ 52.183.488

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

La Entidad tomo como base fundamental las cotizaciones solicitadas a dos proveedores con el fin de determinar el valor promedio del presupuesto requerido, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Nº1	VALOR UNITARIO Nº2	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
DOTACÓN BIBLIOTECA ELEMENTOS TECNOLOGICOS						
1	**BAFLE:** Tipos de parlante: Portátil Incluye batería recargable: Sí Con Bluetooth: Sí Con luces LED: Sí Color: Rojo Sonido Potencia de salida (RMS): 12 W Tipos de parlante: Portátil Tipos de filtros del parlante: Activo Configuración de canales: 2.1 Batería Autonomía máxima de la batería: 8 h Incluye batería recargable: Sí Accesorios Cantidad de micrófonos: 1 Con base: No Con micrófono: Sí Incluye soporte: No Incluye control remoto: Sí Peso y dimensiones Peso: 1,2 kg Otros Tipos de alimentación: Batería Tiempo de carga: 4 h Tipo de batería: Li-ion Con luces LED: Sí Con modo manos libres: Sí Con controladores DJ integrados: No Con función karaoke: Sí	1	$238.000,00	$245.220,00	$241.610,00	$241.610,00

	Con efecto de voz: No Con radio: Sí Es portátil: Sí Es inalámbrico: Sí Es gamer: No Es profesional. Sí Con pantalla: Sí						
2.	**COMPUTADOR PORTATIL:** Procesador AMD Ryzen 5-7520U Modelo tarjeta de video AMD Radeon Graphics Tamaño de la pantalla 15.6 pulgadas FHD Disco duro sólido 512GB Núcleos del procesador QUAD Core (8 hilos) Memoria total 16 GB Velocidad del procesador 2.7 GHz Velocidad máxima del procesador 4.2 GHz Generación del procesador 7000 H Series RAM expandible NO Pantalla touch No Tipo de teclado Teclado tipo isla con teclado numérico(No retroiluminado) Idioma del teclado Español Sistema de audio Integrado Duración aproximada de la batería Hasta 4hrs Entradas HDMI 1 Entradas USB 2 Unidad óptica No Cámara Web 720P HD camera Conexión Bluetooth Sí Conectividad Wi-Fi	1	$3.332.000,00	$3.433.080,00	$3.382.540,00	$ 3.382.540,00	

	6(802.11ax) Peso 1.70 Kg Lector Biometrico (Huella)					
3.	**IMPRESORA:** Impresión doble faz manual, con tecnología de impresión inyección de tinta, cuenta con entrada USB. Capacidad máxima de 130 hojas. Soporta papel tamaño A4. incluye cable de alimentación. Eficiencia y calidad Imprime archivos, escanea documentos y haz todas las fotocopias que necesites con esta impresora multifunción, siempre lista para facilitar tu rutina de trabajo o estudio. Perfecta para tu hogar o la oficina Al ser a tinta te permitirá lograr impresiones de gran calidad con colores vivos y degradados suaves. Ocupa poco espacio y es fácil de manejar lo que la convierte en la opción ideal para cuestiones laborales, tareas escolares y requerimientos de la vida diaria. Conectividad móvil Ahora puedes imprimir fácilmente	1	$1.785.000,00	$1.839.150,00	$1.812.075,00	$1.812.075,00

	desde tu celular o tablet sin importar en donde te encuentres y sin la asistencia de una computadora. Disfruta de sus soluciones de impresión móvil, utiliza la que más te guste y ten tus documentos en solo segundos.					
4.	**VIDEO BEAM:** Voltaje: 110V/220V Conexiones entrantes: Descripción. Descripción tamaño de proyección. Permite ajustar el brillo, la nitidez y el color de la proyección laridad y una resolución únicas en sus proyecciones. Visualice los colores primarios con claridad, gracias a la tecnología desarrollada en la lente del dispositivo. Presentaciones de alto impacto Con el proyector MX825sth de 3500 lúmenes, puede realizar presentaciones en auditorios o proyectar material audiovisual en espacios grandes, incluso en entornos con mucha iluminación natural o artificial. Es ideal para hoteles, salas de reuniones y museos.	1	$2.142.000,00	$2.206.980,00	$2.174.490,00	$2.174.490,00

5.	**TELON::**Telón de proyección con trípode, fácil de armar y desarmar. Base resistente y moderna, incluye respaldo en Black out, bordes negros para mayor contraste y ganancia en luminancia. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PANTALLAS ELÉCTRICOS * Base resistente y moderna * Formato: Eléctrico para instalar al techo y a la pared * La parte trasera de la pantalla es de color negro para mejor recepción de luz * Bordes negros para obtener un mayor contraste y ganancia de imagen. * Superficie de color Blanco Mate. * Material Matte White que permite conservar la resolución y luminancia del equipo. * Recomendable para proyectar en 3D. * Control remoto alámbrico y inalámbrico Ajustable a diferentes formatos: * 4:3 Semi cuadrado * 16:9 Rectangular *** 200x200cm**	1	$1.190.000,00	$1.226.100,00	$1.208.050,00	$1.208.050,00	

TOTAL	**$8.818.765,00**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Nº1	VALOR UNITARIO Nº2	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACÓN BIBLIOTECA JUEGOS DIDACTICOS					
1	**Juego Encajable Letras Numeros Infantil Didáctico Educativo:** Pensado para desarrollar habilidad: cognitiva. Fabricado en madera. Mide: 20cm ancho, 20cm de largo y 2cm de alto.	4	$17.280,00	$18.283,20	$17.781,60	$71.126,40
2	**Juego Clásico Triqui Madera Tipo Tic Tac Toe Juego De Mesa Familiar Interactivo:** Tablero 14 x 14 cm Fabricado en MDF, Triqui en Madera: Diseño Clásico:El juego de triqui (tres en línea) mide 14 x 14 cm. Material: Hecho de madera de alta calidad, duradero y fácil de manejar. Jugadores: Ideal para jugar entre dos personas, potenciando la destreza tanto de niños como de adultos.	4	$17.280,00	$18.283,20	$17.781,60	$71.126,40
3	**Juego Geometrico Montessori Encajable Didactico Infantil:** El juego suele estar compuesto por formas geométricas (círculos, cuadrados, triángulos, rectángulos, entre otros) hechas de madera o materiales ecológicos y	4	$35.700,00	$36.783,00	$36.241,50	$144.966,00

	seguros para los niños, Las formas están diseñadas para encajar en una base que puede tener huecos con las mismas formas geométricas, de modo que los niños deben colocar correctamente las piezas en su lugar correspondiente.					
4.	**Lotería Didáctica Infantil:** El juego incluye fichas y tableros, elementos que ayudarán a los pequeños a desarrollar estrategias mientras se divierten. Aunque no es un juego de cartas, su dinámica es igualmente atractiva y fácil de entender.	4	$32.130,00	$33.104,70	$32.617,35	$130.469,40
5	**Set De Instrumentos Musicales:** Cuenta con 8 piezas Juego de 8 instrumentos educativos y musicales para niños y niños, con pandereta, maracas, cascabel y más, promueve las habilidades motoras finas, mejora la coordinación de mano a ojo, Especificaciones técnicas: 1 Maraca 1 Sonajero 1 Xilófono 1 Armónica 1 Huevo sonoro 1 Trompeta 1 Pandero 1 Tambor pequeño	3	$85.680,00	$88.279,20	$86.979,60	$260.938,80

6	**Juego Montessori Matemático Didáctico Calculadora Reloj:** Herramienta educativa integral que combina el aprendizaje de las matemáticas y la lectura de la hora de una manera divertida y práctica. Siguiendo los principios del método Montessori, fomenta la autonomía del niño mientras desarrolla sus habilidades cognitivas y motoras de forma lúdica y efectiva. Es un excelente recurso para introducir a los niños en el mundo de los números y el tiempo de manera visual y manipulativa.	2	$42.840,00	$44.139,60	$43.489,80	$86.979,60
7	**Set de arte tipo maleta:** Conste de minimo 100 a 145 piezas niño/niña que incuya colores, marcadores, paletas mezacladras, pinceles, borradores, lapices,sacapuntas,oleos, acuarelas/temperas	2	$70.210,00	$72.339,90	$71.274,95	$142.549,90
8	**Domino Madera Infantil Juego Didáctico Animales:** Excelentes detalles y gran calidad, imágenes 100% reales para que tus niños y toda tu familia se diviertan jugando. 28 piezas. 100% madera Medidas de cada ficha: 7 cm x 3.5 cm Medidas de la caja : largo 15 cm, alto 8.5 cm y ancho 4 cm	4	$17.850,00	$18.391,50	$18.120,75	$72.483,00
					TOTAL	**$980.639,50**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Nº1	VALOR UNITARIO Nº2	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	DOTACÓN PAPELERIA CENTRO VIDA					
1	**FOAMI ESCARCHADO:** Foami escarchado octavo paquete X 10, tiene una textura especial que imita el efecto de la escarcha. Este material es de apariencia brillante y rugosa, debido a las partículas metálicas o de brillantina que se adhieren a la superficie del foami, dándole un acabado similar al de la escarcha o el glitter. Características del foami escarchado: Textura brillante: La superficie tiene destellos o brillos que simulan la apariencia de la escarcha o el glitter. Colores variados: Está disponible en una amplia gama de colores, desde tonos metálicos hasta colores más sutiles y pasteles. Flexibilidad: Aunque tiene un acabado brillante, mantiene la flexibilidad característica del foami o goma eva, lo que lo hace adecuado para trabajos manuales y de decoración. Usos comunes: Es ampliamente utilizado	4	$26.180,00	$26.974,00	$26.577,00	$106.308,00

		en manualidades, decoración de fiestas, scrapbooking, y en la creación de figuras, adornos y tarjetas, especialmente para temáticas festivas como Navidad, cumpleaños, y otras celebraciones. Este material es ideal para dar un toque especial y luminoso a las creaciones, ya que aporta una sensación de elegancia y brillo sin necesidad de utilizar otros materiales como purpurina.					

2	**FOAMI:** Foami por pliego paquete de 10 unicolor, también conocido como goma eva o foam) es un material sintético suave, ligero y flexible que se utiliza ampliamente en manualidades y trabajos artísticos. Está compuesto principalmente de caucho o goma EVA (etileno-vinil-acetato), lo que le otorga sus propiedades características se encuentran en colores negro,naranja.cafe oscuro y claro, rosa pastel, verde y rojo Características del fomi: Textura y apariencia: El foami tiene una superficie suave al tacto, que puede ser lisa o tener una ligera textura según el tipo (por ejemplo, el foami escarchado tiene partículas brillantes). Es opaco, aunque también existe en versiones brillantes, metálicas o con efectos especiales. Colores formatos: Está disponible en una amplia variedad de colores, desde tonos básicos hasta colores metálicos y flúor. Se encuentra en láminas de diferentes grosores, que generalmente varían de	4	$44.030,00	$45.365,70	$44.697,85	$ 178.791,40	

	1 a 5 mm. Viene en rollos o en láminas precortadas, lo que facilita su uso en proyectos de diferentes tamaños. Flexibilidad y maleabilidad: El fomi es fácil de cortar, moldear, pegar y coser, lo que lo convierte en un material muy versátil para hacer figuras, adornos y otros objetos. Su flexibilidad le permite ser usado en diversas formas y detalles sin romperse fácilmente. Resistencia: Es duradero, resistente al agua y a los cambios de temperatura, lo que lo hace ideal para proyectos tanto interiores como exteriores. No es absorbente, por lo que es fácil de limpiar. Usos comunes: El fomia es muy popular en la creación de manualidades, decoraciones, disfraces, tarjetas, marcos de fotos, adornos, muñecos y otros objetos artísticos. Es ampliamente utilizado en la educación, especialmente para crear materiales didácticos, carteles y manualidades en						

	escuelas. Fácil de trabajar: Se puede cortar con tijeras o cúter sin dificultad. Se adhiere fácilmente con pegamento común o pegamento caliente. Este material es especialmente popular en el ámbito de la creatividad debido a su accesibilidad, facilidad de manejo y capacidad para crear detalles finos y personalizados.						

3	TEMPERAS PASTEL: Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y	10	$5.355,00	$5.517,00	$5.436,00	$ 54.360,00	

	mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.						

4	**Temperas:** Caja Temperas X 6 Unidades, Las Cajas de Temperas son el complemento perfecto para dar rienda suelta a la creatividad de los más pequeños. Con 6 unidades en cada envase, tendrán una amplia gama de colores para sus obras de arte. Características principales de las témperas: Base acuosa: La témpera se mezcla con agua, lo que permite una fácil disolución y aplicación en diferentes superficies, como papel, cartón, madera o lienzo. Su secado es rápido y, generalmente, no requiere de materiales adicionales como disolventes. Pigmentos de calidad: Las témperas están elaboradas con pigmentos que ofrecen colores brillantes y opacos. Aunque no tienen la misma intensidad o transparencia que otras pinturas como el óleo o el acrílico, su acabado suave y mate es ideal para diversas técnicas artísticas. Acabado mate: Una de las características distintivas de la témpera es su acabado opaco y	20	$5.355,00	$5.517,00	$5.436,00	$108.720,00

	mate. Esto hace que sea una opción preferida para trabajos en los que se busca un efecto visual suave y sin brillos, con un acabado más plano y uniforme. Secado rápido: La témpera seca rápidamente, lo que permite trabajar en capas sucesivas sin largos tiempos de espera entre ellas. Sin embargo, esta característica también puede requerir una atención especial al momento de mezclar colores, ya que se seca antes de poder lograr transiciones suaves entre tonos. Fácil de limpiar: Al ser a base de agua, las témperas se limpian fácilmente con agua y jabón, lo que las convierte en una opción amigable para los artistas principiantes y para su uso en entornos educativos, donde la facilidad de limpieza es importante.						

5	**Colores:** Caja de Lápices de colores doble punta x 12 de alta calidad te ofrece una amplia gama de tonos vibrantes y ricos para dar vida a tus creaciones. Cada lápiz está diseñado para proporcionar una aplicación suave y uniforme, lo que te permite mezclar y superponer colores con facilidad. Los colores son ideales para artistas de todas las edades y niveles de habilidad. Ya sea un principiante que está aprendiendo a dibujar o un profesional experimentado, estos lápices te ayudarán a expresar tu creatividad de la manera que desees. Además, su diseño ergonómico y su cuerpo resistente garantizan un uso cómodo y duradero. Estos lápices no son solo para dibujar. También son perfectos para colorear, hacer bocetos, diseñar y mucho más.	20	$23.800,00	$24.522,00	$24.161,00	$483.220,00
6	**PINCELES:** Estuche de 12 pinceles, de N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. Caracteristicas: Mango: Puede ser largo o corto, dependiendo de la técnica de pintura que se use. Los mangos largos son ideales para trabajos detallados o para pintar a distancia,	4	$11.900,00	$12.261,00	$12.080,50	$48.322,00

	mientras que los cortos ofrecen mayor control para trabajos precisos. Cerdas: Las cerdas pueden ser de diferentes materiales. Las naturales, como las de marta o cerdo, son conocidas por su capacidad para retener la pintura, mientras que las sintéticas, hechas de nylon o poliéster, ofrecen una excelente resistencia y son fáciles de limpiar. Forma y tamaño: Los pinceles pueden ser redondos, planos, en ángulo, filbert (con forma ovalada) o de abanico, cada uno adecuado para diferentes técnicas. Los tamaños varían desde pinceles extremadamente finos para detalles hasta pinceles grandes para cubrir superficies amplias.					
7	**MARCADORES:** marcadores de estuche x 48 caracteristicas: Los marcadores están llenos de tinta líquida, que puede estar basada en agua (tinta a base de agua) o en solventes (tinta a base de alcohol o aceite). La tinta a base de agua es más común en marcadores para uso escolar y artístico, mientras que los marcadores con tinta a base de alcohol	2	$57.120,00	$58.852,80	$57.986,40	$115.972,80

	se usan para proyectos más avanzados, como ilustraciones o rotuladores industriales, los marcadores pueden tener diferentes tipos de punta, que influyen en la línea que dejan al aplicarlos, están disponibles en una amplia gama de colores, desde los básicos como negro, rojo, azul y verde, hasta colores más vibrantes y especializados, como neones o metálicos. Los marcadores de alta calidad, como los que se usan en ilustración, suelen tener colores muy saturados y resistentes a la decoloración.					
8	**SILICONA EN BARRA GRUESA:** 1 kilo de barras de silicona caracteristicas: Las barras de silicona están hechas a base de silicona termoplástica que, al calentarse, se convierte en un adhesivo pegajoso y viscoso. Su base es generalmente un compuesto de polímeros como el copolímero de estireno-butadieno y resinas sintéticas, lo que les da la capacidad de fundirse y adherirse a diferentes materiales cuando se aplican a temperaturas elevadas.	4	$19.040,00	$19.617,00	$19.328,50	$77.314,00

9	**SILICONA LIQUIDA:** Silicona Liquida de 500 ml caracteristicas: silicona líquida está compuesta principalmente por silicona de alta calidad (generalmente, polisiloxano), que es un polímero basado en silicio. Esta composición le otorga propiedades únicas, como la capacidad de formar un sellado duradero y flexible. Existen diferentes tipos de silicona líquida, que varían en su formulación dependiendo del uso y las características deseadas, como la silicona de curado rápido o de curado por humedad.	10	$17.850,00	$18.391,00	$18.120,50	$181.205,00
10	**PEGANTE:** En presentación kilo versatilidad: Adecuado para unir diferentes tipos de madera, así como para reparaciones y montajes de muebles. Fácil de Usar: Su consistencia facilita la aplicación y distribución uniforme, lo que garantiza una unión sólida y duradera. Seguro y Duradero: Fórmula resistente al agua y de secado rápido, garantizando una unión robusta y duradera en proyectos de carpintería.	8	$17.850,00	$18.391,00	$18.120,50	$144.964,00

11	**PLASTILINA:** Plastilina en barra paquete de 12 surtido caracteristicas masa modelable compuesta principalmente de materiales plásticos y cerosos que se utiliza principalmente en actividades creativas, educativas y artísticas. Es una de las herramientas más populares en las manualidades, especialmente para niños, aunque también tiene aplicaciones en diseño, escultura y animación.	20	$17.850,00	$18.391,00	$18.120,50	$362.410,00
12	**GLOBOS:** Globos x 50 unidades son una herramienta festiva y funcional ampliamente utilizada para decoraciones, celebraciones, promociones y entretenimiento. Son económicos, versátiles y vienen en una amplia variedad de tipos, colores y tamaños, lo que los hace adecuados para una variedad de ocasiones. Sin embargo, es importante manejarlos con precaución, especialmente en eventos con niños pequeños, y considerar sus impactos ambientales a la hora de desecharlos.	6	$16.660,00	$17.165,40	$16.912,70	$101.476,20

13	**CINTA:** Cinta Decorativa Papel Para Moños 45 Mts X 2 Cm es un tipo de material decorativo utilizado comúnmente para la confección de moños, lazos y otras manualidades. Este tipo de cinta es popular en celebraciones, decoraciones de regalos, vestimenta, accesorios para el cabello y eventos festivos, como Navidad, cumpleaños, bodas, entre otros.	3	$9.520,00	$9.808,80	$9.664,40	$28.993,20
14	**PALO PINCHO:** Paquete de palo de pincho de 25 cm x 100 unidades caracteristicas, está hecho de diferentes materiales, como madera, metal o bambú, y varía en tamaño y grosor dependiendo del uso	5	$5.950,00	$6.130,50	$6.040,25	$30.201,25
15	**CARTULINA:**Cartulina paquete x100, tamaño octavo surtido o por color, es un tipo de papel grueso, rígido y de alta calidad, que se utiliza comúnmente en manualidades, arte, presentaciones, y empaques. Es más gruesa que el papel convencional, pero más ligera y flexible que el cartón, lo que la hace adecuada para diversas aplicaciones.	6	$19.040,00	$19.617,60	$19.328,80	$115.972,80
16	**CARTÓN PAJA:** Pliego de cartón paja medida 100x70 cartón de baja densidad que se	10	$7.140,00	$7.356,60	$7.248,30	$72.483,00

	caracteriza por ser ligero, flexible y económico.					
17	**PEGANTE DE BARRA:** Caja de 12 unidades, pegante en barra uso general. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria, desaparece al secar, no es tóxico, no deja grumos, alto rendimiento.	1	$29.750,00	$30.652,50	$30.201,25	$30.201,25
18	**PAPEL KRAFT:** Rollo Papel Kraft 12 Pulgadas -150 Mts - 60 Gr material resistente, ecológico y muy versátil que se utiliza en una variedad de aplicaciones, desde embalajes hasta manualidades y productos publicitarios. Su textura rústica y su color natural	2	$35.700,00	$36.783,00	$36.241,50	$72.483,00
19	**TIJERAS:** Tijeras punta de roma caja de 12 , una herramienta de corte diseñada específicamente para ofrecer mayor seguridad y control durante el uso, especialmente cuando se trata de niños o personas que no tienen experiencia con tijeras. La principal característica que las distingue es su punta redondeada, lo que las hace más seguras y menos propensas a causar cortes accidentales.	3	$16.660,00	$19.165,40	$17.912,70	$53.738,10

20	**PISTOLA DE SILICONA GRUESA:** las pistola de silicona tienen un diseño ergonómico que facilita su manejo durante el uso prolongado, generalmente con un mango antideslizante para un mejor agarre. La boquilla (punta) por donde sale el pegamento puede variar en tamaño y forma para permitir mayor precisión según el trabajo, incluyen un soporte o una base en la parte inferior para mantener la pistola estable cuando no está en uso.	10	$23.800,00	$24.522,00	$24.161,00	$241.610,00
21	**BORRADORES:** Caja X 30 Unidades herramienta de oficina diseñada para eliminar marcas o errores hechos con lápiz en una superficie de papel. Está compuesto por una goma elástica que permite borrar sin dañar el papel.	2	$11.900,00	$12.261,00	$12.080,50	$24.161,00
22	**PERFORADORA PARA 20 HOJAS** : De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes	6	$14.280,00	$14.713,20	$14.496,60	$86.979,60

	tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.					
23	**COSEDORA:**Línea metálica de alta durabilidad. Capacidad para grapado de hasta 30 hojas. Carga de grapas por la parte superior. Base antideslizante para mayor estabilidad. Su diseño robusto y fuerte la hace perfecta para trabajos pesados, garantizando durabilidad y eficacia.	6	$11.900,00	$12.261,00	$12.080,50	$72.483,00
24	**LAPICES**: Lápiz x 12, de dibujo de calidad prémium con mina increíblemente resistente a las roturas. Especialmente adecuado para escribir, dibujar, esbozar y eclosionar, así como para aplicaciones gráficas y artísticas profesionales en papel y película de dibujo mate. Diseño de 12 grados consistentes en lata de almacenamiento de metal portátil: 6B, 5B, 4B, 3B, 2B, B, B, HB, F, H, 2H, 3H, 4H. La mina superadherida se lleva uniformemente y es fácil de borrar y afilar.	10	$8.330,00	$9.582,70	$8.956,35	$89.563,50
25	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO:** Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a	20	$23.800,00	$24.522,00	$24.161,00	$483.220,00

	la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).					
26	**RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA** Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	40	$16.660,00	$17.165,40	$16.912,70	$676.508,00
27	**MARCADOR PERMANENTE:** Marcador caja x12 Color Surtido. Ideal para escribir sobre muchas superficies de plástico. Ideal para marcar en acetato. Permanente en la mayoría de las superficies de Fade y resistente al agua de secado rápido de tinta. AP certificado no tóxico	4	$21.420,00	$22.069,80	$21.744,90	$86.979,60

28	**MICROPUNTAS:** Micropunta Caja x 10, Color Negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	6	$15.470,00	$15.939,30	$15.704,65	$94.227,90
29	**PAPEL IRIS:** Block iris tamaño oficio de 35 hojas, 5 hojas por color,iene una superficie que es agradable al tacto, suave, pero firme, lo que le da un acabado de alta calidad,	10	$5.950,00	$6.130,50	$6.040,25	$60.402,50
30	**PALOS DE BALSO:** Palo de balso cuadrado No 15 x 10 unidades madera ligera, flexible y fácil de trabajar, conocida por sus características únicas que la hacen ideal para diversas aplicaciones, especialmente en la construcción de maquetas, modelos y proyectos de bricolaje.	10	$20.230,00	$20.843,70	$20.536,85	$205.368,50
31	**CINTA GRUESA TRANSPARENTE:** Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en	20	$5.950,00	$6.130,50	$6.040,25	$120.805,00

	máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.					
33	**BISTURÍ:** Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta-cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	15	$4.760,00	$4.904,40	$4.832,20	$72.483,00
35	**Diadema:** Diadema tipo argolla para pelo liso con dientes	15	$9.520,00	$9.808,80	$9.664,40	$144.966,00
TOTAL						**$4.826.893,60**

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($14.626.298,10 M/CTE).** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato

Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 21.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015).	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la

jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el transporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20241206001 de fecha: 12 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CÓDIGO CCPET	FUENTE	SECTOR	PROG MGA	PROD MGA	PROG PDM	META PDM	DANE	UNID EJECU	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1.2.4.3.03	33	3301	3301127	LE 1	MP-50	3814098	16	Dotación de la biblioteca municipal	$ 3.603.499,00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	1.3.3.3.20	33	3301	3301127	LE 1	MP-50	3814098	16	Dotación de la biblioteca municipal	$ 5.256.585,70
2.3.2.02.01.003.21	1.2.4.3.02	33	3301	3301126	LE 1	MP-50	3855001	16	Dotación de la biblioteca municipal	$1.000.000,00
2.3.2.02.01.003.22	1.2.3.1.19	41	4104	4104008	LE 1	MP-14	3211101	16	Atención integral a adultos mayores con el centro vida	$5.000.000,00

10. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO,** previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la cantidad suministrada y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

12.2.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente.

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

12.2.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo).
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica.
4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
5. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

7. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
8. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
9. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
10. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
b. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

12. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2024 según aplique, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
13. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato.
14. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
b. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

15. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
b. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

16. Suscribir pacto de integridad según anexo.
17. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago.
18. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021.
19. COMPRAS LOCALES. El proponente debe aportar carta de compromiso mediante la cual se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por cientos (30%) del valor total de los recursos del presupuesto para el presente proceso contractual, según lo establecido en el decreto 248 de 2021 (cuando aplique)

PERSONAL MINÍMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que el proceso de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ**", se encuentra en marco de la Política de Seguridad de la Información de la Alcaldía de Briceño, y que el contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados en donde el municipio lo requiera, además de trasladar la información de los equipos obsoletos a los equipos nuevos garantizando la seguridad y la veracidad de la información contenida lo anterior debido a que la información que se encuentra en dichos equipos es sensible y de suma importancia para la entidad es indispensable que el futuro contratista garantice para el cumplimiento total del objeto contractual como mínimo el siguiente profesional de apoyo:

Perfil profesional	Cantidad	Formación Académica

Profesional de apoyo	1	Ingeniero de sistemas con posgrado en seguridad de la información

El profesional se deberá comprometer con la instalación y puesta punto a punto de los equipos a adquirir del contrato.

Además, el proponente deberá adjuntar para el profesional de apoyo la siguiente documentación:

1. Hoja de vida completa con datos de contacto.
2. Copia cedula de ciudadanía
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
4. Copia del acta de grado o diploma del título profesional.
5. Copia del acta de grado o diploma o certificación del postgrado.
6. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas

12.3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA:

12.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia general, mediante la presentación de mínimo **dos (02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, el cual deberán corresponder a contratos de suministro/ adquisición/ compraventa de elementos de material didáctico o papelería y que el valor sumado sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial Presupuesto Oficial expresado en salario mínimo mensuales.

12.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de mínimo **dos (02)** contratos con entidades públicas y/o privadas, terminado y liquidado, los cuales deberán corresponder a contratos de suministro/compraventa/adquisición de elementos tecnológicos o de cómputo, y que el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial Presupuesto Oficial expresado en salario mínimo mensuales.

Nota: Dichas certificaciones y/o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato

c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo y/o factura de venta que cumpla requisitos DIAN, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 2: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

NOTA 4: En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

NOTA 5: Para la acreditación de la experiencia con entidades privadas o entre particulares debe ser demostrable a través de copia simple de contratos, y/o Acta Recibo y Acta de liquidación, y anexar copia de factura electrónica de venta que cumpla los requisitos DIAN (con código QR y código CUFE para la verificación) y resolución de facturación, la entidad podrá verificar la veracidad de dicha experiencia.

12.5. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 de esta invitación pública.

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

CALIDAD DEFECTUOSA: En caso de calidad defectuosa de los bienes a suministrar deberán ser cambiados por el contratista en término de (2) días hábiles, después de la notificación del supervisor.

GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá garantizar la entrega de la dotación en el sitio del evento previa concentración del lugar con el supervisor.

12.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

12.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

12.8. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.
La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

12.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Briceño rechazara las propuestas, en los siguientes casos:
1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.

3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
12. Cuando el proponente dentro de su propuesta en el aspecto técnico no indica la marca de referencia de los elementos ofertados.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
17. Cuando no se presente la muestra con la propuesta (cuando aplique).
18. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
19. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
20. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
21. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente facultado, requisito que no será subsanable.
22. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.

23. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
24. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Briceño.
25. Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).
26. Calcular el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de cualquiera de los ítems de la oferta económica, con base en una tarifa distinta a la dispuesta por la legislación Tributaria Vigente; u omitir su cálculo de ésta, estando obligado a ello.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

12.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales; se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a

un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas

enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para

lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del

tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

12.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

13. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.

4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. ***iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado****. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de* ***mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]***

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

- ***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los*

cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL $	532.338.092

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

16. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

18. ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

10	8	7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
Daños causados a los productos durante su transporte	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos
Suministro de productos de mala calidad	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
7	7	3	5	5	3	3
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Verificar que los productos entregados se encuentren en las condiciones enviadas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplen con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	2	4	6	Alto	Contratista - Municipio	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de planeación por parte de la Contratista.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos requeridos	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (2)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista entrega los elementos solicitados, de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Raro (1)	Insignificante	2	Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta recibo de productos entregados por el contratista	Contra entrega
20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Medio	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

19. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. De Orden	TITULO
1	Cotizaciones
2	Estudio del mercado
3	Certificación banco de programas y proyectos
4	Certificado disponibilidad presupuestal

20. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Briceño, tiene necesidad de contratar el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JAIRO ANÍBAL NIÑO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ"**, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación. Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Briceño departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Briceño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Briceño, dieciséis (16) de diciembre de 2024.

Cordialmente

ANGELA MARÌA RIVERA CORREA
Secretaria de Gobierno, Jurídica y Actos Administrativos

Proyectó: Julian Gonzalez /Apoyo Sec. Gobierno. *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno.*